

LA TRAMA SECRETA DE LA DEPOSICIÓN DEL GOBERNADOR ALVAR NÚÑEZ CABEZA DE VACA

Gustavo Miguel Sorg

*Miembro Correspondiente de las
Academias Argentina y Paraguaya de la Historia*

¡Pero ha de verse cuánto seguirá gravitando en la tierra su recuerdo! Gentil caballero este don Alvar. Su ausencia es tan actuante como su presencia, hasta que terminan en la tumba las grandezas y miserias de los primeros conquistadores de la Asunción. ¡Alvar Núñez! ¡Quién sabe si no fue el corazón más generoso de la conquista, el soldado más romántico y caballero, sin tacha y sin miedo de cuantos hicieron sonar sus pisadas en aquella Asunción!...!

Para entrar en materia y comprender el verdadero propósito de este trabajo de investigación inédito, comenzaré diciendo que por el año 1534 se firmaba en Toledo una capitulación con don Pedro de Mendoza para *conquistar y poblar las tierras y provincias que hay en el río de Solís que llaman de la Plata donde estuvo Sebastian Caboto*². Será así don Pedro el primer gobernador que han tenido estas provincias, que sedujeron a muchos aventureros con sus fantásticas leyendas de grandes cantidades de oro y plata. Estando ya la armada en Río de la Plata, se comenzaron a suceder un sin número de calamidades, entre las que podemos mencionar la muerte del hermano y del sobrino de don Pedro en mano de los indios del lugar y la gran hambruna que debieron soportar los conquistadores por la falta de alimentos. Por el mes de octubre de 1536, don Pedro decide enviar a su mayordomo Juan de Ayolas a expedicionar más al Norte en busca del camino a la región de los preciados metales. Ultimados los preparativos, el 14 de octubre zarparon del puerto de Buenos Aires tres bergantines, al mando de uno de los cuales iba el capitán Domingo de Irala. Después de remontar el río Paraná y el Paraguay, arribaron por enero o febrero del año 1537 a un puerto natural que nombraron *Candelaria*, adonde Juan de Ayolas dividió la expedición en dos grupos, uno debía permanecer en el puerto de Candelaria aguardando su regreso y los restantes lo acompañarían a proseguir los descubrimientos. Juan de Ayolas partió con sus hombres el 12 de febrero de 1537, dejando a Irala ciertas instrucciones y al mando de los que quedaban, nombrándolo *capitán de los treinta hombres y bergantines que debían permanecer en el puerto de la Candelaria y su lugarteniente*³. Mientras tanto en Buenos Aires,

¹ LACONICH, Marco A., *Caudillos de la conquista: romance de una cédula real*, Asunción, 1961. Pág. 48.

² AGI, INDIFERENTE,415,L.1, fols. 148v-152v. Toledo, 21.05.1534 - Real Cédula de capitulación tomada con don Pedro de Mendoza para la conquista de las provincias del río de Solís, llamado de la Plata.

³ LAFUENTE MACHAIN, Ricardo de, *El gobernador Domingo Martínez de Irala*, Academia Paraguaya de la Historia, Asunción, 2006. Págs. 31-32. Según el documento que transcribe el autor, el poder que dejó Juan de Ayolas a Domingo de Irala dice lo siguiente: “*por la presente vos nombro e señalo por tal capitán de los dichos navíos y gente que en ellos quedare y vos hago mi lugar teniente a los cuales mando vos obedezcan...*”.

quebrantado don Pedro por su estado de salud y por la demora de Ayolas, decide regresar a España. Antes de partir, don Pedro nombra a Juan de Ayolas su *lugarteniente de gobernador y capitán general*⁴ y al día siguiente otorga un codicilo⁵ en el que se refiere a una cláusula de su testamento otorgado en Sanlúcar, por la que había dejado por sus herederos de la gobernación a su hermano y su sobrino, y como ambos eran ya fallecidos y si acaso él también falleciere *los haya y herede y tenga y goce Juan de Ayolas*. Quedaban entonces el capitán Ruiz Galán al mando de Buenos Aires y Domingo de Irala al mando de los navío y gente que se hallaban en el puerto de Candelaria, mas tarde se suscitaría entre ellos una disputa de poder cuando Irala había bajado hasta Asunción en procura de mantenimiento de las embarcaciones y se encontró allí con Ruiz Galán que venía del puerto de Buenos Aires. La ausencia de Irala del puerto de Candelaria y la demora de su regreso, originada por una absurda disputa de poderes, fue el motivo por el cual Ayolas a su regreso de la expedición no encontró a nadie y como consecuencia de ello tuvo un triste final por confiar en la generosidad de los indios payaguas.

Las diferencias suscitadas por el mando entre Irala y Ruiz Galán no se solucionarían hasta la llegada del veedor Alonso Cabrera que se encontraba en España, que después de sortear innumerables contratiempo que dilataron su partida, arribó al puerto de Buenos Aires por el mes de noviembre de 1538, portando instrucciones y Provisiones Reales⁶ tendientes a regularizar el gobierno de las provincias del Río de la Plata por muerte de don Pedro de Mendoza. Las averiguaciones e instancias legales comenzaron en el puerto de Buenos Aires el 18 de noviembre de 1538 y concluyeron el 23 de junio de 1539 en la casa-fuerte de la Asunción, por ellas, el capitán Domingo de Irala fue reconocido en el mando por ausencia de Juan de Ayolas y por el poder que de él tenía. Paralelamente al desarrollo de estos acontecimientos, Juan de Ayolas es reconocido en España como universal heredero y sucesor de don Pedro de Mendoza en la gobernación, por Real Cédula dada en Madrid a 18 de octubre de 1539, la cual le es notificada a los conquistadores y autoridades del Río de la Plata y en ella se expresa que en el caso que Juan de Ayolas hubiese muerto, se proceda según lo expresado en la Real Provisión que había llevado Alonso Cabrera⁷.

Conocida en España la noticia de la muerte de Ayolas, se trató por todos los medios de proveer al Río de la Plata de un nuevo gobernador, prescindiendo del reconocimiento que Alonso Cabrera habían hecho en Irala. El mercader vizcaíno Martín de Orduña, proveedor general de la armada de don Pedro, comenzó a realizar intensas gestiones para entorpecer el

⁴ AGI, CHARCAS,40. Buenos Aires, 20.04.1537 – Provisión de don Pedro de Mendoza nombrando lugarteniente de gobernador y capitán general a Juan de Ayolas.

⁵ AGI, JUSTICIA,1130. Buenos Aires, 21.04.1537 – Codicilo que otorga don Pedro de Mendoza.

⁶ AGI, BUENOS_AIRES,1,L.1, fols. 98r-98v. Valladolid, 12.09.1537 - Real Provisión para Alonso Cabrera.

⁷ AGI, BUENOS_AIRES,1,L.1, fols. 107v-108v. Madrid, 18.10.1539 - Real Cedula confirmando a Juan de Ayolas como heredero y sucesor de don Pedro de Mendoza en la gobernación del Río de la Plata / PATRONATO,278,N.1,R.51. Madrid, 19.10.1539 – Real Provisión a los regidores, caballeros y justicias del Río de la Plata confirmando el nombramiento que hizo de dicha gobernación a Juan de Ayolas el difunto don Pedro de Mendoza, según poder que para ello tenía; pero si dicho Ayolas también hubiese fallecido a la llegada del veedor Alonso de Cabrera, se abstengan á la Provisión que este llevó sobre la elección de dicho cargo.

nombramiento de un nuevo gobernador con el fin de resguardar sus inversiones en la armada y posterior socorro que envió con Alonso Cabrera. Se valía Orduña de un poder que le fuera otorgado por Juan de Ayolas, mediante el cual pretendía evitar que fuera nombrado un nuevo gobernador, invocando primero que Juan de Ayolas no era fallecido y ofreciéndose más tarde a continuar la conquista con el cargo de gobernador⁸. Las gestiones y pleitos promovidos por Orduña no pudieron evitar que en el año 1540 el jerezano Alvar Núñez Cabeza de Vaca sea nombrado adelantado y gobernador de las provincias del Río de la Plata⁹. Ultimados los preparativos de su armada, partió Cabeza de Vaca del puerto de Cádiz el 2 de noviembre de 1540 y después de casi cinco meses de navegación arribó a la isla de Santa Catalina el 29 de marzo de 1541. Procedió entonces el adelantado a tomar posesión de la tierra y a fundar la *provincia de Vera* en memoria de su linaje. Durante la permanencia en la isla se lograron algunas noticias del puerto de Buenos Aires y de la casa-fuerte de la Asunción, por las cuales decidió el adelantado viajar por tierra hasta Asunción con el grueso de su armada, despachando lo restante por el mar al mando de su primo Pedro de Estopinán Cabeza de Vaca. Con la mayor parte de su hueste pasó al continente, se internó en la gran provincia de Vera y descendió por el valle del Iguazú hasta su confluencia con el Paraná, haciendo su entrada en la ciudad de la Asunción el 11 de marzo de 1542, tras recorrer más de 400 leguas y abrir una importante vía de comunicación con el mar. Su llegada se dio con algunos contrastes, por un lado los conquistadores recibieron con júbilo la llegada del adelantado y por el otro las autoridades locales procuraron por todos los medios de retener el mando en el capitán Domingo de Irala invocando el eterno mito de que Ayolas era vivo, cosa que no pudieron concretar, pues por la capitulación se expresaba que *en caso de duda tengáis la gobernación de la dicha provincia como su lugarteniente por nos nombrado para la usar y ejercer en su nombre no embargante cualesquier tenientes que él haya dejado*, por ello, no tuvieron más remedio que delegar el mando en el adelantado y quedó sin efecto el poder que dejó Ayolas a Domingo de Irala y la validación que de él que hizo Alonso Cabrera. El adelantado Cabeza de Vaca asumió la gobernación en una solemne ceremonia donde las autoridades estantes en el Río de la Plata le recibieron y juraron obediencia¹⁰. Inmediatamente suspendió la expedición que estaba ultimando Irala a la Sierra de la Plata y procedió a la reorganización del gobierno promulgando algunas ordenanzas, entre las cuales se encontraba

⁸ AGI, JUSTICIA,1153,N.6,R.2. Sevilla, 08.08.1535 – Poder que otorga Juan de Ayolas a Martín de Orduña. Esta absurda afirmación fue mantenida por Martín de Orduña durante todo un pleito que se desarrolló en el año 1546, a la cual, ya cansado el fiscal Villalobos de estas afirmaciones le replicó: *“porque Juan de Ayolas, de quien dice ser el poder que presenta, es muerto naturalmente muchos años a, como es notorio en este vro. Real Consejo y por tal lo alego, y si es necesario pido y suplico a V. A. mande haber información de su muerte y notoriedad de ella”*, pero Martín de Orduña seguía obstinadamente repitiendo siempre lo mismo y el 5 de octubre de 1546 encabezaba su escrito invocando inclusive ser parte de Domingo de Irala: *“Martín de Orduña vecino de la ciudad de Sevilla en nombre de Juan de Ayolas y por mi propio interés y si es necesario en nombre del capitán Domingo de Irala lugarteniente, del dicho Juan de Ayolas mi parte, de gobernador y capitán general de la provincia del Río de la Plata...”*.

⁹ AGI, INDIFERENTE,415,L.1, fols. 152v-161v. Madrid, 18.03.1540 - Capitulaciones tomadas con Alvar Núñez Cabeza de Vaca, para la conquista y población del Río de la Plata / BUENOS_AIRES,1,L.1, fols. 138v-141v. Madrid, 15.04.1540 – Real Cedula nombrando gobernador del Río de la Plata a Alvar Núñez Cabeza de Vaca / BUENOS_AIRES,1,L.1, fols. 141v-142v. Madrid, 24.04.1540 – Real Provisión nombrando adelantado del Río de la Plata a Alvar Núñez Cabeza de Vaca.

¹⁰ AGI, JUSTICIA,1131. Asunción, 11.03.1542 – Recibimiento del gobernador Alvar Núñez Cabeza de Vaca.

una que era una amonestación moral a la conducta que hasta entonces era una práctica cotidiana de los conquistadores, que disfrutaban de la compañía amorosa de las indias, pues toda la organización social y económica de la ciudad se basaba en el servicio personal que los indios *caríos* proporcionaban con total beneplácito a sus *cuñados españoles*. Estas tentativas de corregir los abusos de los oficiales reales y la intención de modificar este régimen establecido determinaron su destino¹¹.

Procedió luego Cabeza de Vaca a reorganizar la suspendida entrada hacia la Sierra de la Plata, que fue un verdadero fracaso, como lo fueron todas las entradas que se realizaron en los años sucesivos. Sin materializar ningún descubrimiento de importancia regresaron todos fatigados el 8 de abril de 1544 y el gobernador se recluyó en su casa por encontrarse enfermo, situación ésta que fue aprovechada para pergeñar la rebelión. En la noche del 25 de abril, día de San Marcos, estalla una rebelión acaudillada por los oficiales reales¹² que violentamente irrumpen en las casas de su morada y lo destituyen del poder confinándolo con grillos a la casa del tesorero Garcí Venegas. Los oficiales reales procedieron asimismo al secuestro de sus *bienes y de las escrituras y procesos que contra ellos había hecho Pedro de Estopiñán*, papeles incriminatorios entre los que se encontraban los *procesos que había hecho contra los dichos oficiales acerca de las cobranzas de los quintos e otros desordenes e agravios que hacían e habían hecho*¹³. Al parecer los oficiales reales estaban muy preocupados de que estos papeles llegara a España, pues antes de partir a la entrada el adelantado le encargó al capitán Juan de Salazar que construyera una carabela con el propósito de despacharla a España para informar a su Majestad del estado de la conquista y de los asuntos de su gobierno, carabela que inmediatamente después de la rebelión fue

¹¹ Rubén Caba y Eloísa Gómez-Lucena, autores de “*La odisea de Cabeza de Vaca. Tras los pasos de Alvar Núñez por tierras americanas*” (Barcelona, 2008), manifiestan que Cabeza de Vaca *no fue un buen gobernante porque no supo o no quiso contemporizar con los ambiciosos, rapaces y disolutos capitanes que habitaban Asunción cuando él llegó en marzo de 1542. Tomó algunas medidas impolíticas como suspender una proyectada expedición en busca de la quimera del Rey Blanco, exigió el cumplimiento de las Leyes de Indias (los estatutos sobre el trato y gobierno de los indios y el respeto a sus lenguas autóctonas), además de prohibir la poligamia de los españoles con las indígenas. Llamaban a Asunción de Paraguay “El Paraíso de Mahoma” porque cada hombre tenía un harén de nativas. Como resultado de todas estas medidas, los capitanes de Asunción se conjuraron contra Cabeza de Vaca, lo aprisionaron bajo unas falsas acusaciones y lo enviaron a la Península para ser juzgado por el Consejo de Indias.*

¹² SCHMIDEL, Ulrich, *Viaje al Río de la Plata (1534-1554)*, Buenos Aires, 1903. Págs. 347-348: Apéndice B, Memoria de Pero Hernández, secretario del adelantado Alvar Núñez Cabeza de Vaca, 23 de enero de 1545. Pero Hernández hace también responsable a Irala en estos términos: “*Domingo de Irala tuvo manera de dañar las voluntades de la gente contra el Gobernador é ganarlas en su favor, é para ello tuvo grande aparejo porque el Gobernador le tuvo siempre en mucho é le hizo Maese de campo y la manera que tuvo fue esta, llamaba á los hombres, é debajo de juramento que no descubriesen nada les decía, el Gobernador, dice que os ha de horcar porque sois un bellaco ladrón é quel se avia hallado presente, é le abia dicho que estaba mal informado é que era ombre de honrra por tanto que no le descubriesen, é luego á estos mesmos los enviava de su casa dádivas con que los atrajo á su voluntad, é desta forma daño á muchos las voluntades, alguno ovo que le dijeron al Gobernador por que los queria mal, é el Gobernador como estaba inocente de tal caso decia que no abia tal cosa é les preguntó quien se lo avia dicho é no lo quiso decir aunque trabajó en ello por saber pero como estaban juramentados, é Domingo de Irala favorecido no lo quisieron descubrir el Gobernador no sabia la traicion queste urdia*”.

¹³ AGI, JUSTICIA, 1131. Isla Tercera, 24.07.1545 – Carta relación de Alvar Núñez Cabeza de Vaca a su Majestad.

desmantelada por los oficiales reales temerosos de que se envíen en ella las informaciones que contra ellos se había hecho.

En la rebelión, todos los oficiales de rango del gobernador Cabeza de Vaca fueron apresados, con excepción de su maestro de campo Domingo de Irala, que llamativamente no fue molestado por los oficiales reales y que según Aguirre¹⁴ *dejo obrar la conjuración sin oponerse con el vigor que pudo, porque los efectos serían conformes a sus designios en los que desearía volver al mando*. Al día siguiente, el 26 de abril de 1544, los rebeldes se reunieron frente a la casa del capitán Domingo de Irala y el escribano Bartolomé González procedió a leer una relación con las razones por las cuales se destituía al gobernador Cabeza de Vaca, requiriendo luego a todos los presentes y ausentes que *nombren, hayan e tengan al dicho señor capitán Domingo de Irala por lugarteniente de gobernador e capitán general según que antes lo solía tener*. Esta resolución no pretendía otra cosa que volver las cosas al estado en que se estaba antes de la llegada del gobernador Cabeza de Vaca por medio de la restitución de Irala en el mando. Seguidamente se consultó a los presente a viva voz si *nombraban, habían e tenían por teniente de gobernador y capitán general al dicho señor capitán Domingo Martínez de Irala según que antes lo solían tener antes que viniese el dicho Alvar Núñez Cabeza de Vaca*, a lo cual la mayor parte de los presentes expresaron su aceptación y quedó Irala restituido en su cargo¹⁵. Esta *seuda-consulta popular* se realizó sin acuerdo y conformidad de todos los conquistadores, pues la mayoría de los partidarios del gobernador depuesto estaban desarmados y apercebidos o retenidos en sus casas, Schmidel manifiesta que *a éstos no le hizo mucha gracia la cosa, más no hicimos mucho caso de ello*¹⁶.

¹⁴ AGUIRRE, Juan Francisco, *Discurso histórico sobre el Paraguay*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2003. Pág. 108.

¹⁵ AGI, JUSTICIA,1131. Asunción, 26.04.1544 – Los oficiales reales del Río de la Plata restituyen al capitán Domingo de Irala en su cargo de teniente de gobernador y capitán general. / IRALA SOLANO, Ramón, *Vida y obra de Domingo de Irala*, Asunción, 2006. En la citada publicación, IRALA SOLANO manifiesta que *“Al despuntar el día, y en uso de lo dispuesto en la Real Cédula de septiembre de 1537 se elige a Irala gobernador”*. Debo decir al respecto, que en primer lugar, el documento al que se alude no es una *Real Cédula* sino una **Real Provisión** dada de *oficio* con una **disposición de gobierno** (BUENOS_AIRES,1,L.1, fols. 98r-98v). La Real Provisión que llevó Alonso Cabrera fue para un caso particular, en ella se expresa que para la elección de gobernador se debían *“juntar los dichos pobladores y los que de nuevo fueren con vos para que habiendo primeramente jurado de elegir persona que le convenga a nuestro servicio y bien de la dicha tierra elijan por gobernador en nuestro nombre y capitán general de aquella provincia la persona que según Dios y sus conciencias pareciere mas suficiente”*, debiéndose realizar la elección *“con toda paz y sin bullicio ni escándalo apercebido os que de lo contrario nos tenemos por deservidos y lo mandaremos castigar con todo rigor”*. A simple vista se puede advertir por la correlación de los hechos que la imposición de Irala en el mando no se realizó de acuerdo a lo ordenado en la Real Provisión ni el ambiente que reinaba era de paz, sin bullicios, ni escándalos y en ningún momento se hizo jurar a los conquistadores para una elección, sino más bien se impuso un candidato y el resultado de la consulta fue determinado por el parecer de los escribanos presentes que presidían el acto, que manifestaron en el documento que a su requerimiento *“todos los dichos conquistadores en alta y comprensible voz e a lo que a ellos parecía e pareció unánime... dijeron que así lo nombraban, habían y tenían al dicho capitán Domingo Martínez de Irala”*. No obstante las explicaciones del caso, no consta en la documentación que esta Real Provisión haya sido invocada, ni que se siguieran las pautas que en ella se establecían, y por la documentación se desprende que no se realizó una elección de gobernador, sino más bien se restituyó al capitán Irala en el cargo que tenía antes de la llegada del gobernador Cabeza de Vaca.

¹⁶ SCHMIDEL, Ulrich, *Viaje al Río de la Plata (1534-1554)*, Buenos Aires, 1903.

Se encargaron luego los oficiales reales de materializar la acusación, para lo cual mandaron hacer el 5 de septiembre de 1544 una información en la que se recibió la declaración de 157 testigos y tras casi un año de prisión, el gobernador fue remitido a España en la noche del domingo 8 de marzo de 1545 a bordo de la nao *San Marcos*¹⁷ en compañía del veedor Alonso Cabrera y el tesorero Garcí Venegas que llevaban consigo las probanzas y demás documentos incriminatorios. Su secretario Pero Hernández corrió igual suerte, sumándoseles en el camino el capitán Juan de Salazar de Espinosa y Pedro de Estopiñán Cabeza de Vaca.

Sobre la deposición del gobernador, Aguirre¹⁸ nos dice que *éste fue el paso más indecoroso que se lee en la historia del Río de la Plata*, sostiene además que el gobernador era íntegro y de valor y que fue encarcelado por ser *sus ideas poco conformes a la ambición de los oficiales reales*. En cuanto a las acusaciones formuladas en su contra, expresa Aguirre que las mismas fueron acumuladas por antojo y que *no merecen otro nombre si se miran con sinceridad*. Por su parte, el cronista Antonio de Herrera¹⁹ manifiesta que la deposición del gobernador fue un *caso atroz y abominable* por haberse revelado los oficiales reales *contra el Ministro que representa la persona Real*.

Lo que sigue es ya conocido, el gobernador Alvar Núñez Cabeza de Vaca debió afrontar un largo y fastidioso proceso que tuvo a su cargo el fiscal Juan de Villalobos, que desafortunadamente para Cabeza de Vaca falleció antes de expedirse la sentencia, que fue dada en Madrid a 18 de marzo de 1551, por la cual fue condenado a la *cesación perpetua del dicho oficio de gobernador y adelantado de la provincia del Río de la Plata* y de todo el derecho y acción que *pretendía tener a la gobernación*, asimismo le fueron suspendidos perpetuamente *otro cualquier oficio de justicia en todas las Indias y tierra firme de su*

¹⁷ Se han manifestado innumerables historias infundadas en torno del nombre de esta carabelón, a la que algunos historiadores nombraron *Comuneros*, comenzando por GROUSSAC en sus notas de *La Argentina* de Ruy Díaz de Guzmán (DÍAZ DE GUZMÁN, Ruy, *La Argentina*, con notas de Paul Groussac, en: Anales de la Biblioteca Nacional, Vol. IX, Buenos Aires, 1914) y mas tarde GANDÍA en su *Historia de la conquista* (GANDÍA, Enrique de, *Historia de la conquista del Río de la Plata y del Paraguay (1535-1556)*, Buenos Aires, 1932. Pág. 203, Nota 52). Este yerro de interpretación del documento original ya fue señalado en 1933 por BISHOP, que acertadamente señala que: "*la carabela comuneros, es sin duda un desliz de escritura para la carabela de los comuneros*" (BISHOP, Morris, *The Odyssey of Cabeza de Vaca*, New York, 1933. Pág. 270, Nota 1). *San Marcos* fue el verdadero nombre de la carabela, el cual surge de varios reclamos hechos por Lope de Ugarte y por el mismo Cabeza de Vaca (AGI, INDIFERENTE, 1964, L.10, fols. 220v-221v y fols. 410r-410v / INDIFERENTE, 1965, L.12, fols. 352v-353r). Sobre el origen de este carabelón no quedan dudas, pertenecía al adelantado Alvar Núñez Cabeza de Vaca, pues procedía de la refacción de un bergantín que Cabeza de Vaca construyó para la entrada de descubrimiento, como lo expresa el mismo Cabeza de Vaca en su carta desde las Terceras, donde expresa que los oficiales reales *por necesidad acordaron hacer un navío para sacarme de la dicha tierra y para ello alzarón un bergantín de los que yo había hecho e llevado al descubrimiento*.

¹⁸ AGUIRRE, Juan Francisco, *Discurso histórico sobre el Paraguay*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2003. Págs. 106-107 y 111.

¹⁹ HERRERA, Antonio de, *Historia General de los Hechos de los Castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Madrid, 1615. Década VII, Libro IX, Capitulo XII, Pág. 256. / LOZANO, Pedro, *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata, Tucumán*, Buenos Aires, 1873. Tomo II, Libro II, Capitulo XII, Pág. 294.

Majestad, remataba la sentencia expresando que por tiempo y espacio de cinco años *sirva a su Majestad en Orán con armas y caballos a su costa*. La conjura contra el gobernador depuesto había sido exitosa, al menos así lo habrán pensado sus detractores en el Río de la Plata al recibir un traslado de la sentencia²⁰. Cabeza de Vaca no bajo los brazos y apeló inmediatamente la sentencia por medio de un *Recurso Suplicación* que presentó el 6 de abril de 1551, el cual le fue admitido y el Tribunal después de revisar el proceso se expidió y dictó su *Sentencia Definitiva de Revista*, dada en Madrid el 23 de agosto de 1552, por la que se disminuía considerablemente la *Sentencia de Vista*, manteniendo solamente lo referente a no servir más en el Río de la Plata, sin perjuicio de servir en otras partes de Indias, eximiéndole de su destierro perpetuo de las Indias y de los servicios en Orán y fue puesto inmediatamente en libertad²¹.

Sobre sus días finales poco se conoce, por referencias de contemporáneos de su tiempo se sabe que falleció en Valladolid en el año 1556 *harto pobre caballero*²², dejando por su universal heredero a su sobrino don Hernando de Vera de Guzmán, residente entonces en la ciudad de la Plata (Bolivia), hijo de su hermana doña María de Vera y de Ruy Díaz de Guzmán²³, a quien traspasó sus melancólicas pretensiones y derechos sobre su gobernación en el Río de la Plata.

Todo lo desarrollado hasta aquí fue necesario consignar para comprender lo que a continuación se va a desarrollar, más aún cuando se piensa que ya todo es conocido y no hay nada más que escribir en la historiografía del Río de la Plata.

Voy a narrarles ahora una situación muy particular que se desencadenó por unas cartas que el capitán Domingo de Irala envió con Martín de Orúe y López de Ugarte a sus parientes y amigos en Vergara. Es bien sabido que el procurador Martín de Orúe y Lope de Ugarte viajaron a bordo del carabelón nombrado *San Marcos* que llevaba preso a España al gobernador Cabeza de Vaca, a su llegada Orúe se encargó de los negocios relativos a la procuraduría de la provincia y Lope de Ugarte de entregar las cartas de Irala a sus

²⁰ El original del traslado y notificación de la *sentencia definitiva de vista* se encuentra en el Archivo Nacional de Asunción, bajo la signatura: Vol. 319, SNE, fol. 33v.

²¹ RODRÍGUEZ CARRIÓN, José, *Apuntes para una biografía del jerezano Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Primer blanco en Norteamérica*, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez de la Frontera, 1985. En las págs. 149-153 se transcriben la versión paleográfica de las sentencias de vista y revista con la reproducción de los documentos / AGI, JUSTICIA,1131, fol. 61: Madrid, 18.03.1551 – Sentencia Definitiva de Vista, fol. 67v: Madrid, 06.04.1551 – Recurso de Suplicación, fol. 88. Madrid, 23.08.1552 – Sentencia Definitiva de Revista.

²² SORG, Gustavo Miguel, *El gobernador Alvar Núñez Cabeza de Vaca*, inédito / AGI, PATRONATO,29,R.12. Año 1559 – *Verdadera relación de lo que sucedió al gobernador Jaime Rasquin en el viaje que intentó para el Río de la Plata en el año de mil quinientos cincuenta y nueve*, por Alonso Gómez de Santoya / GARCILASO DE LA VEGA, El Inca, *La Florida del Inca, Historia del adelantado Hernando de Soto y de otros heroicos caballeros españoles e indios*, Madrid, 1723. Libro I, Capítulo III, Pág. 5 / AGI, INDIFERENTE,425,L.23, fol. 246v. Valladolid, 15.09.1556 – Real Cédula para que se entreguen 12.000 maravedíes a Alvar Núñez Cabeza de Vaca *para ayuda a se curar de la enfermedad con que esta*.

²³ AGI, CONTRATACION,220B,N.1,R.13. La Plata, 04.09.1578 - Testamento de don Hernando de Vera de Guzmán, natural de Jerez de la Frontera, otorgado ante el escribano Juan Gonzalo Torrico.

destinatarios, en las cuales, Irala solicitaba la ayuda de sus parientes y amigos con el fin de consolidarse en el poder, pues hasta ahora solo había conseguido tener el gobierno en calidad de *lugarteniente de gobernador*. Fue así que se comenzó a pergeñar una confabulación impulsada por Domingo de Irala y que debía ser ejecutada en España por Martín de Orúe; Lope de Ugarte y Rodrigo Ruiz de Oxirondo, entre otros, con el fin de favorecer a Domingo de Irala. Según refiere Rodrigo Ruiz de Oxirondo en una de sus cartas a Irala, tuvo que recurrir al auxilio del mercader vergarés Miguel de Aramburo porque no tenía él los medios necesarios para ayudarlo, siendo esta decisión muy acertada al *ver que todos los deudos de vuestra merced le faltaban, se ha querido emplear a hacer esta buena obra* y así podrá seguir *residiendo vuestra merced ahí por señor, como espero que quedará por fuerza*²⁴. Por su parte Miguel de Aramburo, le escribe a Irala diciéndole que *todo lo que envió, tanto los navíos como lo demás, va en nombre de V. M. y para socorro con poder especial que para todo lo necesario envió a V. M. juntamente con los dichos Lope de Ugarte y Joanes de Aramburo*²⁵. El desarrollo de los acontecimientos que narraré, me hacen sospechar que Irala solicitó el envío de hombres y armas para consolidarse en el poder, estos hombres debían ser preferentemente vizcaínos, porque de esa manera se aseguraba Irala su lealtad²⁶.

Una vez ultimados los detalles, Martín de Orúe y Miguel de Aramburo se entrevistaron con el doctor Hernán Pérez del Consejo de Indias para ofrecerle el envío de dos navíos con socorros para el Río de la Plata. El doctor Hernán Pérez presentó al Consejo el ofrecimiento de Martín de Orúe conjuntamente con otro de Hernando de Trejo, vecino de Plasencia, que se ofreció a enviar *cien hombres y más y llevar algunas armas y pólvora y hierro y rescates y los navíos que fuera menester para quedar a las ordenes del gobernador de la provincia una vez que llegue a ella*²⁷, proponiendo además que en este socorro se podría enviar a los religiosos que son tan necesarios en aquella tierra y por piloto de la armada al portugués Gonzalo de Acosta. El Consejo respondió por Carta Real el 13 de septiembre de 1549 que no había inconveniente en que viajaran mercaderes a esas provincias, pero que se debía tener presente que Diego de Sanabria estaba proveído por gobernador de aquella provincia y les había suplicado un plazo para enviar dos navíos de su armada con hasta *doscientos hombres; municiones; rescates; pertrechos e otras cosas de las necesarias e armas e podrían ir en los susodichos dos navíos el obispo y frailes*, para lo cual se le había

²⁴ AGI, JUSTICIA,1178,N.6. Vergara, 10.11.1549 – Carta de Rodrigo Ruiz de Oxirondo “*al muy magnífico señor Domingo de Irala, gobernador y capitán general de la provincia del Río de la Plata*” (sic).

²⁵ AGI, JUSTICIA,1178,N.6. Sanlúcar de Barrameda a 02.02.1550 – Carta de Miguel de Aramburo “*al muy magnífico señor, el señor Domingo de Irala, gobernador de la provincia del Río de la Plata*” (sic).

²⁶ AGI, JUSTICIA,1178,N.6. Fueron secuestradas un total de doce cartas con destino a Domingo de Irala. De una de ellas se desprende que la familia de Irala no puso mucho empeño en ayudarlo, salvo ciertos *chuchillos; machetes y arcabuces* que envió el contador Martín Pérez de Olazábal en nombre del contador Juan Martínez de Marutegui, cuñado de Irala. No conocemos las cartas que Irala envió desde el Río de la Plata porque no se hallan en el expediente, muy a pesar de que el fiscal Villalobos le requirió a Miguel de Aramburo que las presente y que “*con juramento declare y exhiba el dicho Miguel de Aramburo todos los memoriales e instrucciones y cartas misivas que el dicho Domingo de Irala le dio o envió*”.

²⁷ AGI, INDIFERENTE,1964,L.11, fols. 284v-285r. Valladolid, 04.02.1549 - Real Cédula al doctor Hernán Pérez, del Consejo de Indias, sobre el ofrecimiento de Hernando de Trejo.

dado un plazo de quince meses²⁸. Lo cierto es que el doctor Pérez no se preocupó en esperar la respuesta del Consejo y el 9 de septiembre, fecha anterior a la respuesta del Consejo, capituló con los mercaderes Francisco Zabalza y Miguel de Aramburo para el envío de dos navíos con gente y socorros para el Río de la Plata, ordenando *que en la gente que así llevaré no se lleve ninguna persona prohibida sino conforme a las ordenanzas y que juntamente con el dicho poblado y frailes y oficiales lleve la justicia que sus Altezas proveerá para que llegados a la tierra la tenga en justicia y en paz*²⁹.

La determinación tomada no fue del todo agradable para el adelantado Diego de Sanabria, que trató por todos los medios que los navíos de Aramburo salgan en su nombre, lo cual no pudo conseguir, en parte porque se oponía a que vaya por piloto Gonzalo de Acosta, que al parecer estaba enemistado con los Sanabria. En definitiva lo único que pudo conseguir Sanabria fue que no vaya Martín de Orúe en esta jornada.

Aprovechando la partida de estos navíos, el Consejo determinó nombrar un gobernador interino para que provea paz y justicia entretanto que Diego de Sanabria llegue a su gobernación. El nombramiento recayó en el licenciado Francisco Alanís de Paz³⁰, para *que la gobierne e tenga justicia*, por Real Cédula dada en Cigales a 25 de octubre de 1549³¹, en la que se revocaban *todos e cualesquier poderes que tengan cualesquier personas que a la sazón están en la dicha provincia*. Esta determinación se daba porque con la muerte de Juan de Ayolas y la deposición del gobernador Cabeza de Vaca, la gobernación del Río de la Plata se encontraba *vacante* y en una situación de peligro por los bandos que se disputaban el poder, la misión del licenciado Alanís de Paz no era otra que la de obrar de punto de inflexión entre esta presente situación y la llegada del adelantado Diego de Sanabria, por ello se le dio al licenciado Alanís de Paz poderes suficientes para tomar un juicio de residencia a Domingo de Irala y con autorización para castigar a los culpables de mal gobierno³². Esta situación

²⁸ AGI, INDIFERENTE,1964,L.11. fols. 289r-291r. Valladolid, 13.09.1549 - Carta Real al doctor Hernán Pérez.

²⁹ AGI, JUSTICIA,1178,N.6. Sevilla, 09.09.1549 – Capitulaciones tomadas con Francisco Zabalza y Miguel de Aramburo para el envío de dos navíos con socorros al Río de la Plata.

³⁰ El licenciado Alanís de Paz ya tenía sobrada experiencia para estos casos, pues entre los años 1538-1543 se desempeñó como juez de residencia para juzgar los delitos cometidos por el adelantado Pedro Fernández de Lugo y su hijo Alonso Luis de Lugo en Santa Marta; los de Federman en Venezuela y los de Ortal y Sedeño en Paría y Cubagua. Es interesante resaltar lo que el doctor Hernán Pérez señalaba sobre las cualidades que debía tener el gobernador interino: *“habiendo de ser el que ahora se envíe, gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata entretanto que llega el nombrado Diego de Sanabria, debiera buscarse para ello otro Gasca en que cupiera oficio de calidad”*, lo que sugiere que para el Consejo la rebelión contra Cabeza de Vaca en el Río de la Plata fue una ofensa comparable a la rebelión de Gonzalo Pizarro en el Perú.

³¹ AGI, BUENOS_AIRES,1,L.1, fols. 278v-279v.

³² AGI, BUENOS_AIRES,1,L.1, fols. 279v-280v. Villa de Cigales, 25.10.1549 – Real Provisión. *“...vos mandamos que llegado a la dicha provincia del Río de la Plata toméis e recibáis del dicho gobernador o sus lugartenientes e alcaldes ordinarios e alguacil mayor e sus tenientes e nuestros oficiales, regidores y escribanos de ella residencia por término de noventa días...”* / BUENOS_AIRES,1,L.1, fols. 282r-282v. Asimismo, por otra Real Cédula, dada en Cigales a 21 de noviembre de 1549, se le encargaba a Alanís de Paz averiguar sobre las pretensiones de Domingo de Irala de cobrar el salario del tiempo que sirvió el oficio de teniente de gobernador. *“...y porque yo quiero ser informado de lo susodicho y de lo que aquello pasa, vos mando que os informéis de ello y*

debió preocupar bastante a Martín de Orúe; a Lope de Ugarte y a Miguel de Aramburo, paisanos de Irala³³, temerosos que Domingo de Irala sea procesado y remitido preso a España por el licenciado Alanís de Paz.

Para muchos esta situación resultaba confusa, por un lado Diego de Sanabria fue proveído por gobernador y se encontraba ultimando su armada para ir al Río de la Plata, y en el entretanto que llegue a su gobernación, se enviaba al licenciado Alanís de Paz para que se desempeñe interinamente en el gobierno hasta su llegada, momento en que el licenciado Alanís de Paz pasaría a ser alcalde mayor del adelantado Sanabria. A esta situación se sumaba otra que era desconocida por todos, Miguel de Aramburo y Lope de Ugarte, desconociendo en silencio los nombramientos de Sanabria y Alanís de Paz³⁴, preparaban el envío de un socorro *por cuenta i orden de Domingo de Irala*³⁵ con el propósito de consolidarlo en el poder de la gobernación del Río de la Plata.

La comitiva oficial que fue en los navío de Aramburo estaba integrada por el licenciado Alanís de Paz con su familia³⁶ y el obispo fray Juan de los Barrios³⁷ con once frailes provistos de todos los elementos necesarios para instalar su obispado en Asunción. Partieron las dos carabelas de la barra de Sanlúcar de Barrameda el 11 de febrero de 1550 y cuando ya se encontraban en el mar fueron alcanzadas por un batel en el que venía Miguel de Aramburo, que subió a la carabela Guadalupe y le entregó al escribano Cristóbal López de la Serna un requerimiento para que lo leyese en voz alta, a lo cual el escribano requirió la atención de todos los presentes y procedió a dar lectura al requerimiento, en él, se ordenaba a

nos enviéis larga y particular relación juntamente con vuestro parecer de lo que convenga que se haga con el dicho Domingo de Irala..."

³³ AGI, JUSTICIA,1178,N.6. Valladolid, 20.05.1550 – Poder que otorga Miguel de Aramburo a Juan de Oribe. "*Sean quantos esta carta de poder, vieren como yo Miguel de Aramburo vecino de Vergara...*". Por su parte Lope de Ugarte era vecino de la villa de Azpeitia.

³⁴ JUSTICIA,1178,N.6. Bernardino de la Quadra, natural de la villa de Portillo, declaro que "*estando este testigo en la ciudad de Sevilla, un criado de un Alonso de Espinosa fue de parte del dicho espinosa a encomendar al dicho Miguel de Aramburo que tuviese por encomendado a este testigo porque quería ir al Río de la Plata e que dicho Miguel de Aramburo dijo que le daría una carta para el capitán Domingo de Irala para que le favoreciese e que diciendo este testigo que el iba encomendado desde la Corte al gobernador Alanis de Paz e que el dicho Miguel de Aramburo dijo que no era nada Alanis de Paz que Domingo de Irala era gobernador e que ansi le dio una carta para el*".

³⁵ Real Academia de la Historia, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar*, Segunda Serie, Tomo XVII, Madrid, 1925. Pág. 44 / AGI, JUSTICIA,1178,N.6. En las instrucciones de Miguel de Aramburo a Joanes de Aramburo, su primo, en parte de ella se expresa: "*este socorro se hizo para servir a su Majestad y socorrer al capitán Domingo de Irala*".

³⁶ AGI, JUSTICIA,1179,N.3,R.4. Viajaba el licenciado Alanís de Paz con su esposa doña Isabel de Acosta y sus hijos doña Leonor de Acosta y Rodrigo Alanís, lo acompañaban sus hermanas doña Leonor Rodríguez y doña Catalina de Alanís, y su cuñado Nicolás de Cardera que estaba casado con doña Leonor Rodríguez. El licenciado Alanís de Paz era natural de la villa de Arjona, hijo legítimo del bachiller Rodrigo de Alanís, que fue alcalde mayor en Jerez de la Frontera, y de Constanza Rodríguez, nieto de Garcí Rodríguez y de Juana Alanís Lapinta. Su esposa, era natural de la ciudad de Jaén, hija legítima del licenciado Juan Rodríguez de Acosta.

³⁷ AGI, BUENOS AIRES,1,L.1, fol. 177v. Merling, 20.03.1547 - Real Cédula a Diego de Mendoza, embajador en Roma, para que solicite a Su Santidad la creación del obispado del Río de la Plata y el nombramiento para el mismo de fray Juan de los Barrios.

los pilotos; maestre y marineros que viajasen con toda prisa y sin escalas y que *nadie le tocase los navíos e cosas que en ellos enviaba porque toda la gente e navíos e munición e cosas que en ellos iba lo enviaba para socorro de Domingo de Irala que allá estaba*³⁸. Queda claro que este requerimiento pasaba por sobre la autoridad del licenciado Alanís de Paz que había sido nombrado capitán de la armada³⁹, y como es de esperar, tomó por sorpresa a todos los que no estaban al tanto de los planes de Aramburo y Ugarte, a tal punto que el obispo le increpó a Aramburo y le dijo: “*¿envías socorro a Domingo de Irala e a los vizcaínos? al Rey, al Rey se ha de enviar y no a los vizcaínos, e pasaron otras palabras que el dicho Miguel de Aramburo no respondió sino entre dientes*”⁴⁰. Durante el viaje comenzaron a surgir varios inconvenientes porque las carabelas iban muy pobladas; con pocos marineros y desprovista de las cosas necesarias para semejante viaje, razón por la cual, y por una tormenta que tuvieron que soportar, fueron a dar al puerto de Cádiz, adonde muchos de los que fueron introducidos irregularmente y sin licencia comenzaron a abandonar rápidamente las carabelas ayudados por Joanes de Aramburo, todo muy a pesar de las advertencias del licenciado Alanís de Paz y del obispo que les requerían permaneciesen a bordo para realizar la nomina de los pasajeros. Así se apresuraron a escapar del control los vizcaínos parciales de Irala, *todos los más de ellos soldados que han sacado muchas de sus armas e todas las mercaderías que llevaban* y que después fueron vistos en la plaza de la ciudad de Cádiz vendiendo sus armas y mercaderías. Alarmado el licenciado Alanís de Paz por estos acontecimientos, mandó hacer el 20 de febrero una información manifestando estos inconvenientes e irregularidades. Anoticiado el Consejo de ello, ordenó que Lope de Ugarte y Miguel de Aramburo se presenten personalmente en el Consejo para dar cuentas de lo sucedido y mando hacer una investigación de que resultó la prohibición del envío de las dos carabelas con el socorro y para asegurarlas se procedió a quitarles las velas y se hizo bajar de ellas los pilotos; maestros y marineros⁴¹.

Todo este asunto quedó ventilado en las pesquisas que se realizaron, por las cuales quedó comprobado que la sobrepoblación de las carabelas se debió a la gente de guerra, en su mayoría vizcaínos, que fueron introducidas irregularmente sin licencia por Ugarte y

³⁸ JUSTICIA, 1178, N.6. Información levantada en Cádiz el 20 de marzo de 1550. Consta en esta información que el Obispo le requirió al escribano un traslado del requerimiento y no se lo quisieron dar.

³⁹ AGI, BUENOS_AIRES, 1, L.1, fol. 281r. Cigales, 25.10.1549 - Real Cédula a los capitanes y maestros de los navíos que van a al Río de la Plata para que obedezcan y tengan por capitán durante el viaje al licenciado Alanís de Paz.

⁴⁰ AGI, JUSTICIA, 1178, N.6. Declaración de fray Juan de Talarrubias.

⁴¹ AGI, BUENOS_AIRES, 1, L.1, fols. 285r-287r. Valladolid, 11.03.1550 - Real Provisión dando comisión a Francisco Mexía, fiscal de la Casa de la Contratación, para que averigüe la gente y mercancías que van sin registro en los navíos de Miguel de Aramburo que están preparados para salir hacia el Río de la Plata / fols. 287v. Valladolid, 11.03.1550 - Reales Cédulas a Miguel de Aramburo y a Lope de Ugarte para que en el término de 20 días comparezca ante el Consejo de Indias / JUSTICIA, 1178, N.6. Valladolid, 14.05.1550 - Los señores del Consejo resuelven entregar el caso al fiscal Villalobos, levantando el embargo de los navíos y mercaderías de Miguel de Aramburo dictados por el fiscal Mexía, dando para ello fianzas suficientes y que *no los pueda enviar ni envíe al Río de la Plata*. Lo cierto es que el Consejo desembargó los navíos y mercaderías de Aramburo por expresa solicitud del adelantado Diego de Sanabria, que había acordado con Aramburo llevarlas en su armada, todo ello muy a pesar del fiscal Villalobos, decisión en la que prevaleció la necesidad de enviar un socorro al Río de la Plata.

Aramburo después de haber sido visitados los navíos por los oficiales de la Casa de la Contratación, los cuales iban con el fin de adherirse a la causa de Irala⁴². Por la gravedad de lo sucedido, el fiscal Villalobos le inició un proceso criminal al mercader vizcaíno Miguel de Aramburo por incumplimiento de lo capitulado con su Majestad y por favorecer a la rebelión de Domingo de Irala en el Río de la Plata. Volviendo a las pesquisas que se realizaron, el complot que se estaba tramando quedó al descubierto en la información que hace el fiscal Francisco Mexía en la ciudad de Cádiz el 24 de marzo de 1550, en la cual, la cuarta pregunta del interrogatorio decía lo siguiente:

“Si saben que los dichos vizcaynos e las demas personas que ansy yvan sin licencia e otros muchos dellos que yvan en las caravelas llevavan muchas armas e yvan en son de alterados e a los que dellos se conoscia e les oyan hablar llevavan voluntad de yr a foborescer al dicho capitán Domyngo de Yrala e que ansy lo llevavan determinado e se lo oyeron dezir digan los testigos lo que desto saben e oyeron dezir e a quien e quantos e la yntencion que parescia e se creya que llevavan e que armas llevavan cada uno particularmente digan lo que saben.”

Para realizar las averiguaciones se tomó la declaración de varios testigos de la armada, siendo la más esclarecedora la deposición del licenciado Alanís de Paz que expresaba al respecto lo siguiente:

“le parece a este testigo que yrian mas de cinquenta o sesenta vizcaynos e todos bien adreçados e buena gente e bien armados e tiene para sy este testigo a lo que dellos tiene alegado e entendido que no dexan de ir en son de faborescer al dicho Domyngo de Yrala ansi por ser vizcaynos que se faborescen mucho unos a otros como porque a oydo decir a muchas personas que dizen e publican que no an de tener otro governador syno a Domyngo de Yrala e que todos se an de ir a el porque es justo que gose la tierra quyen la a ganado que es el porque es justo e que tambien demas de ser esto publico se lo an dicho a este testigo que lo an oydo a vizcaynos jua ferro e nicolas de cardera e a otros que al presente no tiene noticias e que ansy es publico e se

⁴² AGI, JUSTICIA,1178,N.6. Cuando se realizó la inspección de la mercadería, de la que quedó a bordo y no fue retirada antes de la inspección, se encontró lo siguiente: Cajas con cosas para Domingo de Irala de parte del contador Martín Pérez de Olazábal: *dos dozenas de machetes de roçar; otras dos dozenas de machetes con sus vaynas; veynte e tres cajas de cuchillos con sus cuchillos grandes; seis dozenas de cajas de cuchillos pequeños con sus cuchillos; treynta e cinco arcabuzes con sus frascos e frasquyllos e moldes de pelotas e rascador.* Cajas con cosas para Domingo de Irala de parte de Miguel de Aramburo: *treynta y quatro arcabuzes con sus aparejos de frasco e frasquyllo e rascador e moldes de pelotas; siete carnajes con sus flechas; seys haces de lanças en que ay doze dozenas e mas quatro lanças; una alabarda dorada; una celada e un alfanje; ochenta e nueve espadas; quarenta e syete cañones de arcabuzes syn cureñas ny adereços /* Refiere el obispo en una de sus declaraciones testimoniales que *otras cargazones de armas e una de las dichas caxas de arcabuzes le dixo Lope de Ugarte a este testigo que heran para Domyngo de Yrala que se los enbiava un cuñado suyo.*

murmura entre todos e que por lo que dicho tiene e porque a la clara les pesa llevar justicia segund las maneras e ynteligencias para ello an puesto e por otras muchas cosas que oyo este testigo e vido [ilegible] e en sevilla e a lo que despues aca a subseidoel dicho requerimyento e cosas pasadas cree e tiene por cierto lo que dicho tiene.

Por su parte, el clérigo Andrés Hernández agregó detalles interesantes de la intención que tenían los vizcaínos que iban al Río de la Plata:

*“Que estando este testigo en la villa de sanlucar de barrameda puede aver ocho o nueve dias questando este testigo en un meson de la dicha villa que el mesonero del es coxo e anda con dos muletas hablando de la gente que yva al dicho Rio de la Plata el dicho mesonero dixo que toda la gente que yva al dicho Rio de la Plata yva muy perdida, e preguntandole a este testigo que porque el dicho mesonero le dixo no sabeys que dizen que todo reyno divyso se a destruydo presto e que este testigo preguntandole todavia que se declarase mas que porque lo dezia, dixo el dicho mesonero e su muger ques vizcayna **porque por una parte yva el governador Diego de Sanabrya e por otra parte yva el licenciado Alanys e que demas desto los vizcaynos que yvan con el licenciado Alanys que muchos dellos avian posado en su casa e dixeron entre si que en llegando al Rio de la Plata se avian de alçar e yr con Domyngo de Yrala questava en la dicha provincia e questa es la verdad...**”*

Aunque quisiera expresarme al respecto, prefiero excusarme por el momento y dejar que el licenciado Villalobos lo refiera con sus propias palabras en la acusación que hizo a Miguel de Aramburo⁴³:

*“...porque la parte contraria no cumplió lo que había capitulado, antes excedió en ello e uso de muchos fraudes contra vuestro real servicio y contra el bien común de la tierra y gobernación del Río de la Plata y contra los españoles pobladores que allí estaban e contra el obispo e juez que vuestra Alteza enviaba a la dicha gobernación y contra los pasajeros que iban en las dichas dos carabelas **porque sabiendo el dicho parte contraria y sus compañeros que Domingo de Irala estando en las provincias del Río de la Plata se había revelado contra vuestro real servicio y convocado gentes armadas y alzados contra el adelantado Alvar Núñez Cabeza de Vaca vuestro governador en las dichas provincias estándolas gobernando en vuestro real nombre y por vuestra real provisión y prendido al dicho vuestro governador y entrándose la tierra adentro e intentando colar⁴⁴ por tierra para las provincias***

⁴³ AGI, JUSTICIA, 1178,N.6, Pieza 1, fols. 42r-44v. Valladolid, 24.05.1550 – Replica y acusación del fiscal Villalobos a Miguel de Aramburo.

⁴⁴ Diccionario Espasa Calpe: *Colar*: Entrar con engaño en algún sitio.

del Perú a juntarse con Gonzalo Pizarro traidor que estaba revelado e alzado en el Perú contra vuestro real servicio y el dicho Miguel de Aramburo y sus consortes con animo dañado de favorecer al dicho Domingo de Irala en su tiranía y rebelión vinieron con engaño a este vuestro real Consejo diciendo que querían servir a vuestra Alteza y enviar socorro de mantenimientos y vestidos y cosas necesarias para sostenimiento de los españoles que estaban poblando por vuestra Alteza aquellas provincias y creyendo ser esto ansi cierto se les admitió el dicho ofrecimiento y se les dio licencia para ir con el dicho socorro al dicho Río de la Plata lo cual se manifestó después ser hecho contrario e cautela a fin de tener licencia para ir a la dicha gobernación del Río de la Plata y juntarse con el dicho traidor rebelado y le dar favor y ayuda en su rebelión y para ello llevaban mucha gente de guerra, parientes, amigos a parciales y de la tierra del dicho Domingo de Irala e muchos tiros de pólvora e muchas armas, a muchas personas prohibidas de poder pasar a las indias e sin tener para ello licencia de vuestra Alteza las cuales armas e munición llevaban secreta y escondidamente en pipas y en otras partes ocultas y de las personas que ellos pensaban que no servían de llegar con ellos a la rebelión recibieron mucha cantidad de dineros en mas de cuatro mil ducados diciendo que con color de fletea y matalotajes de llevarlos a las cuales personas según pareció después llevaban engañados a fin de les tomar todo lo que llevaban y los hacer morir de hambre y se quedasen sin poder subir el Río de la Plata arriba porque llevaban dos carabelas una grande que en ninguna manera podía subir por el dicho río arriba la cual llevaron muy cargada de gente que no se podía sostener e sin batel para poder salir a tierra e sin carpintero que era imposible salir a tierra e la otra carabela pequeña llevaba las partes contrarias con gente de guerra que iba a su propósito para colar con ellos el río arriba y dejarse la carabela grande con todos los pasajeros que en ella iban sin que pudiesen colar por el río arriba y ansi de necesidad se habían de ahogar e morir de hambre y el mismo engaño se manifestó porque después de hechos a la vela en Sanlúcar yendo con las dichas carabelas en alta mar que un día del mes de febrero de este presente año los dichos adversos especialmente el dicho Miguel de Aramburo enviaron con un batel tras las dichas carabelas según ya las dichas carabelas no podían volver atrás ni los que iban la carabela adelante podían remediarse contra el engaño que se descubría, los dichos adversos hicieron un requerimiento por escrito a los dichos maestros, pilotos e marineros e factor que en ellas iban diciendo que toda la gente, armas y munición y bastimento que llevaban iba consignado a solo el dicho Domingo de Irala revelado e para el e que a el solo y a su mandado se diese para necesitar a los que iban en las dichas carabelas a que siguiesen su rebelión e que los que esto no hiciesen muriesen de hambre e los dejasen ahogar e con la dicha malicia el dicho adverso escribía avisos a este propósito al dicho Domingo de Irala por frases y palabras preñadas e sospechosas contra el servicio de vuestra Alteza y contra el bien común e paz e sosiego de aquella tierra como parece por la carta del dicho Miguel de Aramburo que está en este proceso de que hago presentación, y pusieron en ejecución y efectuaron su dañado propósito como lo comenzaron si Dios milagrosamente no remediara la gente que iba vendida y engañada que les dio

*un temporal que hubieron de volver y arribar a la ciudad de Cádiz donde Dios quiso manifestar la dañada intención de rebelión que llevaban... lo cual como mejor puedo y debo le pongo por reconvencción mutua petición e nueva demanda y a que satisfagan a vuestro real fisco mas de diez mil ducados de daños e intereses que por la dicha malicia se les ha seguido e **juro a Dios en forma que lo susodicho no digo ni pido maliciosamente salvo por alcanzar justicia**”*

Por primera vez se puede leer en un documento emanado de una autoridad del Consejo de Indias, tan honrado y reputado como lo fue el fiscal Villalobos, la cruda opinión que se tenía en la península de Domingo de Irala, responsabilizándolo de encabezar la rebelión que depuso a un gobernador legítimo de la Corona, como lo fue Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Es por demás revelador este documento emanado del fiscal Villalobos, el mismo que paralelamente llevaba el proceso de los oficiales reales del Río de la Plata contra el gobernador Cabeza de Vaca, que si bien no tuvo la decencia de reconocer en ese proceso la legitimidad de Cabeza de Vaca y el papel desempeñado por Domingo de Irala en la rebelión que lo depuso, lo hizo en este proceso con estas palabras: **“que Domingo de Irala estando en las provincias del Río de la Plata se había revelado contra vuestro real servicio y convocado gentes armadas y alzados contra el adelantado Alvar Núñez Cabeza de Vaca vuestro gobernador en las dichas provincias estando las gobernando en vuestro real nombre y por vuestra real provisión y prendido al dicho vuestro gobernador”**. Espero sirvan estas palabras para la buena memoria del gobernador Alvar Núñez Cabeza de Vaca y para todos aquellos que incansablemente trataron por todos los medios de opacar su nombre y apartar a Domingo de Irala de la responsabilidad de este triste suceso⁴⁵.

⁴⁵ LAFUENTE MACHAIN, Ricardo de, *El gobernador Domingo Martínez de Irala*, Academia Paraguaya de la Historia, Asunción, 2006. Págs. 233-234. El autor pasa por alto todo este incidente, estimo que por no haber analizado bien la documentación o desconocerla totalmente. Lo breve que trata de este asunto lo consigna con algunos errores, como decir que uno de los navíos era de Juanes de Aramburo, cuando en realidad eran de su tío Miguel de Aramburo, o que los navíos retornaron al puerto de Sevilla porque empezaron a hacer agua y en esa ciudad se realizó una investigación, siendo que los navíos arribaron al puerto de Cádiz después de haber soportado un temporal en el que se ahogaron hasta 80 personas y en esa ciudad se realizaron las pesquisas de las que se descubrió la confabulación, de lo cual Lafuente Machain sólo dice: *“La carabela tuvo que descargarse y tanto Aramburo como Ugarte fueron llamados a dar explicaciones, sin que sepamos el resultado de la investigación”*.